

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCHII

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 1996

Nº 23,156

## CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

RESUELTO Nº 05705

(De 28 de octubre de 1996)

" EL MINISTERIO DE SALUD SE ACOGE A LA NORMA DEL CODEX ALIMENTARIUS PUBLICADA EN EL VOLUMEN 7, CODEX STAN 152 - 1985-91, SOBRE EL USO DEL BROMATO DE POTASIO EN LAS HARINAS DE TRIGO." ..... PAG 1

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

RESOLUCION Nº 96-59

(De 22 de octubre de 1996)

" AUTORIZAR A LA DIRECCION GENERAL DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, PARA QUE CELEBRE EL PRIMERO (1º) DE NOVIEMBRE DE 1996, EL SORTEO NUMERO SETENTA (70), CORRESPONDIENTE AL SIGNO LIBRA, DE EL GORDITO DEL ZODIACO." ..... PAG 2

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 100

(De 28 de octubre de 1996)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RABIEB BOONKUM NAN DA HAN" ..... PAG 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 704-04-441

(De 21 de octubre de 1996)

" POR LA CUAL SE AGREGAN NUEVOS CODIGOS O CLAVES DE FORMAS DE CALCULO PARA LOS REGIMENES ADUANEROS, A LA RESOLUCION Nº 704-04-509 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1994." ..... PAG 5

## AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

RESUELTO Nº 05705

(De 28 de octubre de 1996)

LA MINISTRA DE SALUD,

en uso de sus facultades legales

## CONSIDERANDO:

Que el Comité de Estudios Alimentarios, sobre aditivos en alimentos en fecha de 8 de julio de 1996, informo al Ministerio de Salud, a través de la División de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria, lo acordado en la 24 sesión del Comité mixto FAO/OMS, en relación al Bromato de Potasio en las harinas de trigo;

Que en las investigaciones realizadas, por expertos FAO/OMS, se ha comprobado que el Bromato de Potasio utilizado como mejorador en el tratamiento de las harinas de trigo, resulta perjudicial a la salud del consumidor, causando diversos efectos.

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.  
DIRECTOR****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.  
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.  
Teléfono 228-8631.227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.80

**MARGARITA CEDEÑO B.  
SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00. más porte aéreo

Un año en el exterior. B/.36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que es obligación del Ministerio de Salud, llevar un control sanitario de todos los alimentos y materias primas y sus productos, así como las sustancias de cualquier naturaleza que se usen como aditivos, para salvaguardar la salud del consumidor.

Que en atención a las condiciones expuestas, se

**RESUELVE:**

- ARTICULO PRIMERO:** El Ministerio de Salud se acoge a la Norma del CODEX ALIMENTARIUS, publicada en el volumen 7, CODEX STAN 152 - 1985-91, sobre el uso del Bromato de Potasio en las harinas de trigo.
- ARTICULO SEGUNDO:** Prohíbese la utilización del Bromato de Potasio, como aditivo en la industria alimentaria en la República de Panamá.
- ARTICULO TERCERO:** Otorgar un plazo de seis (6) meses a partir de la aprobación del presente Resuelto, para la eliminación del Bromato de Potasio, en la Industria Alimentaria.
- ARTICULO CUARTO:** El presente Resuelto empezará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE****AIDA MORENO DE RIVERA**  
Ministra de Salud**GIUSEPPE CORCIONE**  
Viceministro de Salud**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA****RESOLUCION Nº 96-59**

(De 22 de octubre de 1996)

*La Junta Directiva  
de la Lotería Nacional de Beneficencia  
en uso de sus facultades legales,*

*Considerando:*

- PRIMERO:** Que mediante Resolución Nº 90-14 de 11 de septiembre de 1990, la Junta Directiva autorizó a la Dirección General de la Lotería Nacional de Beneficencia para que inicie el Sorteo de El Gordito del Zodíaco, indicándose en dicha Resolución que el mismo jugará una vez por mes.

- SEGUNDO: Que el sorteo N° 70, Signo Libra, programado para el viernes 25 de octubre de 1996 afectará los intereses de los compradores, billeteros, público en general y a la Institución por celebrarse fuera de las fechas cercanas al pago de salarios, tanto de la empresa privada como del Gobierno.
- TERCERO: Que por la situación antes expuesta, se hace necesario cambiar la fecha programada para la celebración de dicho juego de suerte y azar y, fijar una nueva fecha para tal efecto.
- CUARTO: Que, posponiéndose el Sorteo N° 70 del mes de octubre, la Institución se verá precisada a celebrar dos (2) sorteos de El Gordito del Zodíaco durante el mes de noviembre a fin de dar cumplimiento al calendario de sorteos de la Lotería Nacional de Beneficencia.
- QUINTO: Que la situación planteada ha sido presentada a la consideración de la Junta Directiva en su reunión ordinaria N° 96-19 de 22 de octubre de 1996.
- SEXTO: Que conforme a lo establecido en el numeral once (11) del artículo décimo octavo (18) del Decreto de Gabinete N° 224 de 16 de julio de 1969, es atribución de la Junta Directiva "adoptar las medidas para superar los problemas que se presenten en la ejecución de sus normas, planes y programas o en el funcionamiento normal de la misma".

*En Consecuencia,*

*Resuelve:*

ARTICULO UNICO: AUTORIZAR a la Dirección General de la Lotería Nacional de Beneficencia, para que celebre el primero (1º) de noviembre de 1996, el sorteo número setenta (70), correspondiente al Signo Libra, de El Gordito del Zodíaco.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete N° 224 de 16 de julio de 1969.

*Publiquese, Comuníquese y Cúmplase.*

*Por la Junta Directiva,*

JORGE GUILLERMO OBEDIENTE  
Presidente, a.i.

CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES  
Secretario

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION  
RESOLUCION N° 100  
(De 28 de octubre de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, **RABIEB BOONKUM NAN DA HAN**, con nacionalidad **THAIANDESA**, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.2474 del 18 de septiembre de 1984.
- c) Certificación expedida por la Subdirección General de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-48982.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Miguel Latorraca B.
- f) Certificado de Nacimiento, debidamente autenticado, a favor de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.123 del 26 de junio de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

**RESUELVE:**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **RABIEB BOONKUM NAN DA HAN**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

---

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**  
**RESOLUCION N° 704-04-441**  
(De 21 de octubre de 1996)

Por la cual se agregan nuevos códigos ó claves de formas de cálculo para los regimenes aduaneros, a la Resolución N° 704-04-509 de 15 de diciembre de 1994.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS**  
**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ejecutivo N° 55 de 30 de septiembre de 1996 fija la Lista Oficial de los insumos, empaques y materias primas, que de acuerdo a lo que establece el Artículo 26 de la Ley N° 28 de 20 de junio de 1995, el Ministerio de Comercio e Industrias declara LIBRE del Impuesto de Importación e Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.), cuando los productos de dicho listado sean utilizados por la Industria Farmacéutica

Que, el párrafo cuarto del numeral 2, del Artículo 50, de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1996, "por la cual se dictan normas generales a las que debe sujetarse el Consejo de Gabinete al expedir las disposiciones concernientes al régimen de aduanas", establece que: "La intervención del Agente Corredor de Aduana será optativa para el caso de las exportaciones o reexportaciones".

Que, en virtud de las disposiciones antes enunciadas, existen mercancías que, aún estando clasificadas bajo una misma partida arancelaria, están sujetas a diferenciación tributaria.

Que, con motivo de la ampliación del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), para la captación de las estadísticas y tributos que se causan por la tramitación de las destinaciones aduaneras, se hace necesario ampliar el contenido de la Resolución N° 704-04-509 de 15 de diciembre de 1994, adicionando nuevos códigos para las formas de cálculos y de identificación de los regimenes aduaneros.

Que, el artículo 109 de la Ley 16 de 1979, modificado por el Artículo 89 de la Ley 41 de 1996, facultan al Director General de Aduanas para: "la aplicación, por medio de resoluciones, de las normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el fisco, el sistema de pago y cobro en cuanto a su modalidades, forma y lugar de pago, así como cualquier otro requisito formal que se considere conveniente para facilitar y mejorar la fiscalización".

**RESUELVE:**

**Artículo 19:** Modificase el Artículo 19 de la Resolución N° 704-04-509 de 15 de diciembre de 1994, así:

**Artículo 19:** "Establecer los códigos de los regímenes aduaneros en el sistema informático, que quedará como sigue:"

.....  
**EXPORTACION O REEXPORTACION (tipo E)**

**SEGUNDO DIGITO**

- 1 Exportación ("corriente") definitiva.
- 6 Reexportación.

**Artículo 29:** Agréguese al listado de claves o códigos de formas de cálculo para los distintos regímenes que se especifican en la resolución 704-04-519 de 15 de diciembre de 1994, los siguientes:

**C760** Importación de insumos, empaques y materias primas utilizados por la industria farmacéutica, con exoneración total (Decreto Ejecutivo N° 55 de 30 de septiembre de 1996).

- C761 Cancelando un depósito de garantía.
- C762 Cancelando una importación temporal.
- C763 Cancelando una exportación temporal.
- C764 Cancelando una introducción en depósito fiscal.

**C790** Las demás Importaciones con exoneración total.

- C791 Cancelando un depósito de garantía.
- C792 Cancelando una importación temporal.
- C793 Cancelando una exportación temporal.
- C794 Cancelando una introducción en depósito fiscal.

**E100** Exportación ("corriente") definitiva.

- E101 Cancelando un depósito de garantía.
- E103 Cancelando una exportación temporal.
- E104 Cancelando una introducción en depósito fiscal.

**E120** Exportación de mercancías que están clasificadas bajo una misma partida arancelaria y además, se encuentren sujetas a diferenciación tributaria de exportación.

- E121 Cancelando un depósito de garantía.
- E123 Cancelando una exportación temporal.
- E124 Cancelando una introducción en depósito fiscal.

**E600** Reexportación definitiva.

- E601 Cancelando un depósito de garantía.
- E602 Cancelando una importación temporal.
- E604 Cancelando una introducción en depósito fiscal.

**Artículo 39:** Elimínese la clave o código C750 con todos sus subtipos de cancelación, que aparecen en el listado de regímenes establecidos en el Artículo 19 de la Resolución 704-04-509 del 15 de diciembre de 1994.

**Artículo 49:** No se aceptarán destinaciones aduaneras de importación en que sean combinadas las distintas claves correspondientes a los tipos y subtipos de los regimenes, cuyos códigos comiencen con C5 ó C7.

**Artículo 59:** En una misma Declaración Aduanera de exportación podrán combinarse las destinaciones correspondientes a las claves E100 y E120, con todos sus respectivos subtipos de cancelación (cuarto lugar de la codificación de forma de cálculo). En estos casos, en la "Declaración Unificada de Aduanas", se anotará en la casilla 07 Régimen Aduanero la frase "EXPORTACION CORRIENTE" y debajo se escribirá la clave que corresponda al régimen de la primera línea de la descripción de esta declaración.

En el espacio de "OBSERVACIONES DEL AGENTE CORREDOR", el declarante especificará, en detalle, los rengiones de declaración que correspondan a las claves E100 ó E120, incluyendo sus respectivos subtipos de cancelación.

**Artículo 69:** La Sección de Informática está facultada para incluir, especificar y comunicar las partidas arancelarias a las cuales se les aplicará la clave E120, con sus respectivos subtipos de cancelación.

**Artículo 79:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**Fundamento de derecho:** Artículos 29, 59 y 109 de Ley Nº 16 de 29 de agosto de 1979; Decreto Ejecutivo Nº 42 de 24 de noviembre de 1983; Resolución 704-04-509 de 15 de diciembre de 1994; Artículo 26 de la Ley 28 de 1995; Decreto Ejecutivo Nº 274 de 29 de diciembre de 1995; Ley Nº 41 de 1 de julio de 1996; Decreto Ejecutivo Nº 55 de 30 de septiembre de 1996.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**CARLOS E. ICAZA E.**  
Director General de Aduanas

**JAVIER CARRILLO G.**  
Secretario Ad-Hoc.

**AVISOS**

<b>AVISO</b> Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777. del Código	de Comercio aviso al público que se ha traspasado el negocio de nombre a	<b>ABARROTERIA Y BODEGA EL ALCOHOLITO</b> , ubicado en calle 13 casa 2841.	Río Abajo, al señor José Enrique Pun Yau, con cédula de identidad personal 8-700-521.	Fdo. Liao Yuck Ming Céd. N-17-982 L-037-944-46 Tercera publicación
--	--	--	---	---

**EDICTO EMPLAZATORIO**

<b>EDICTO EMPLAZATORIO</b> Nº 14 El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito. Por medio del presente Edicto	generales y paraderos desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a esta Alcaldía personalmente por medio de Abogados, Jueces a fin	de hacer valer sus derechos en el presente Proceso Administrativo de Adjudicación y Tenencia de Tierra, que le sigue el Municipio de San Miguelito. Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le nombrará un Defensor de	Ausente con quien se continuará la tramitación del juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar visible de esta Secretaría de la Alcaldía, hoy 1.º de septiembre de 1996), y copia del mismo pone a disposición de la parte	interesada para su publicación. <b>LICDO. FELIE CANO GONZALEZ</b> Alcalde Municipal Prof. AURA C. DE MORENO Secretaria General L-037-821-14 Única publicación
<b>EMPLAZA A</b> <b>JUAN BUITRAGO:</b> De				

## CONCESIONES

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES  
RESOLUCION Nº 96-172

de 14 de octubre de 1996

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por la firma de abogados VELARDE & ASOCIADOS en su condición de Apoderados Especiales de la sociedad MINERALES DEL GOLFO, S.A. inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 318904, Rollo 50672 e Imagen 33, solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 500 hectáreas, ubicada en Puerto Mutis, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, identificado con el símbolo MMGSA-EXTR (Arena Submarina) 96-96;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado MINERALES DEL GOLFO, S.A. al Lcdo. Argimiro Velarde de la firma de abogados VELARDE & ASOCIADOS;  
b) Memorial de Solicitud;

c) Fotocopia Autenticada del Pacto Social de la empresa;

d) Certificado del Registro Público de la empresa;

e) Planos mineros e Informe de Descripción de zonas;

f) Capacidad Financiera y Técnica;

g) Declaración de Razones;

h) Declaración Jurada;

i) Plan de Trabajo de Inversión;

j) Comprobando de Pago de Cuota Inicial;

k) Informe de Evaluación de Yacimiento;

l) Pacto Social de la empresa;

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Negar la Zona Nº 1 con un total de 300 hectáreas y continuar con los trámites para la Zona Nº 2 con un total de 200 hectáreas.

**SEGUNDO:** Declarar la empresa MINERALES DEL GOLFO, S.A., elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de extracción de minerales

no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 200 hectáreas, ubicada en Puerto Mutis, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas de acuerdo a los planos identificados por la Dirección General de Recursos Minerales con los números 96-217 y 96-218.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República de Panamá y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria deberá aportar al expediente de la solicitud el original y dos copias de cada una de la presente resolución, inmediatamente después de publicada.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales  
AUDO E. ESCUDERO  
Jefe del Depto. de Minas y Canteras  
Notificado el interesado a los 28 días del mes de octubre de 1996.  
L-038-004-59  
Única publicación

AVISO OFICIAL  
LA DIRECTORA GENERAL

DE RECURSOS MINERALES,  
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Lcdo. Argimiro Velarde, del Bufete de abogados VELARDE & ASOCIADOS ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa MINERALES DEL GOLFO, S.A., para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 200 hectáreas, ubicada en el Puerto Mutis, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas.

Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 7°38'41.3" de la Latitud Norte y 81°07'36.78" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 7°38'41.6" de Latitud Norte y 81°06'31.2" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 7°36'9.5" de Latitud Norte y 81°06'31.2" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas

coordenadas geográficas son 7°38'9.6" de Latitud Norte y 81°07'36.78" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida. Esta zona tiene un área total de 200 hectáreas y está ubicada en Puerto Mutis, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas. Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la LEY.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Atentamente,

ING. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General  
Panamá, 11 de octubre de 1996.

Notificado el interesado a los 28 días del mes de octubre de 1996.  
L-038-004-41  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS

EDICTO Nº 479-95

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas: al público.

HACE SABER:

Que mediante Resolución Nº 16-96, dictada por la Dirección

Regional del M.D.A. Región 2, Veraguas, se resolvió lo siguiente:

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud de los Sr. (a) **SOFIA ROMERO DE CASTILLO** en el sentido de que se continúan a su nombre la tramitación de Adjudicación iniciada por

su esposo fallecido relativo a un globo de terreno con una superficie de 1 Has ubicado en la comunidad de Los Castillos, Corregimiento de Los Castillos, Distrito de Río de Jesús, comprendido dentro de los siguientes

límites

**NORTE:** Elisondo Castillo, Simón Batista, Casimiro Batista.

**SUR:** Servidumbre de 2 mts. de ancho a la carretera de Piedra a otros lotes.

**ESTE:** Pedro Pérez, Apolina Guevara.

carretera de 15 mts. de ancho.  
**OESTE:** Roque Vergara, Casimiro Batista.  
**SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección Nacional de Reforma Agraria la Adjudicación definitiva a título Oneroso del globo de terreno arriba descrito a nombre de **SOFIA ROMERO DE CASTILLO**.

Que el traspaso sólo se refiere a las tierras a titular, cualquier otro bien o inmueble de propiedad del extinto estará sujeto a juicio de sucesión.  
 Por lo tanto y para que sirva de formal notificación de todas aquellas personas que tengan algún interés, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Departamento y en la Alcaldía de Río de Jesús.  
 Copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. Este edicto será publicado por una sola vez en un periódico de circulación nacional y tendrá una vigencia de 30 días a partir de su publicación.  
 Dado en la ciudad de Santiago a los 4 días del mes de octubre de 1996.

**ENEIDA DONOSO ATENCIO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES GONZALEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-038-005-72  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 2. VERAGUAS  
 EDICTO Nº 513-96  
 EXPEDIENTE Nº 60  
 El Suscrito Funcionario

Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **(ITA) GUSTAVO ADOLFO BATISTA BATISTA** vecino (a) de Llano de la Cruz, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-43-387, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9274, según plano aprobado Nº 909-05-9368 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 5020 41 M2, que forma parte de la finca 7, inscrita al Tomo 8, Folio 22, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.  
 El terreno está ubicado en la localidad de El Chorro, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:  
**NORTE:** Quebrada La Concepción.  
**SUR:** Hermenegildo Rujano  
**ESTE:** Quebrada La Puercada.  
**OESTE:** Tomás Rujano, Emili Castro, servidumbre de 3 metros de ancho a otros lotes - intersección de la carretera a La Concepción.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregidura de — — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de octubre de 1996.

**ENEIDA DONOSO ATENCIO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES GONZALEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-037-899-88  
 Unica Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL  
 DE LA CHORRERA  
 SECCION DE CATASTRO  
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
 EDICTO Nº 76

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ODILIA MARIA CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, residente en Calle Bolívar Final Casa Nº 2181, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 7-48-346 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Progreso de la Barroca El Espino corregimiento Guadalupe, donde se levanta a cada una construcción distinguida con el número ... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
**NORTE:** Calle El Progreso con 20 00 Mts.  
**SUR:** Resto de la Finca 9535, Tomo 287, Folio 472 Terreno Municipal con 20 00 Mts.  
**ESTE:** Resto de la Finca 9535, Tomo 287, Folio 472 Terreno Municipal

con 30 00 Mts.  
**OESTE:** Calle Bolívar con 30 00 Mts.  
 Área total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
 La Chorrera 23 de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde  
**(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ**  
 Jefe de la Sección de Catastro  
**(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE TURRALDE**  
 Jefa de la Sección de Catastro Municipal  
 L-037-946-93  
 Unica Publicación

MINISTERIO DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION 3 HERRERA  
 OFICINA HERRERA  
 EDICTO 156-96  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

Región 3, Herrera:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ABEL ISAAC CORRALES SAMANIEGO**, vecino (a) del Corregimiento Rincón Hondo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-62-9, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-G-243 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Has + 3549.00 M2, según plano aprobado Nº 605-08-4768 ubicado en el Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Feliciano Domínguez.  
**SUR:** Faustino Valdés Cedeño.  
**ESTE:** Río La Villa.  
**OESTE:** Camino de Rincón Hondo a otras fincas.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 1 días del mes octubre de 1996.

**GLORIA A. GOMEZ C.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. SAMUEL MARTINEZ C.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-073-267  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE

**DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7  
PANAMA ESTE  
EDICTO Nº 100-96**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JUAN CARLOS CASTILLO**, vecino (a) de La Mesa del corregimiento San Martín, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-20-140, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-305-92, según plano aprobado Nº 807-18-12198 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 27 Has + 5,525 M2, que forma parte de la finca 3199 inscrita al Tomo 60, Folio 248, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Mesa ubicada Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: 21 Has + 3150 M2.

Globo A:

NORTE: Gonzalo Cortez, Euribíades Cano  
SUR: Río Songó, Juan Manuel Castillo, escuela Juan Gil.

ESTE: Zenaida Escobar, Minerva Conte, carretera, Juan Castillo, Rufino Salazar.

OESTE: Río Songó.  
Globo B: 6 Has + 2375 M2.

NORTE: Río Songó.  
SUR: Euribíades Cano, Juan Manuel Castillo.  
ESTE: Río Songó, Juan Manuel Castillo.  
OESTE: Euribíades

Cano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 10 días del mes de septiembre de 1996.

**MARGARITA DENIS H.**

Secretaria Ad-Hoc

**ING. MIGUEL VALLEJOS H.**

Funcionario

Sustanciador

L-037-798-02

Única Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 6-  
COLON

EDICTO Nº 3-100-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **CIRILO ABREGO**, vecino (a) de El Rincón, corregimiento Buena Vista, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-55-21, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-173-95, según plano aprobado Nº 300-03-3331 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 10 Has + 1057 36 M2 ubicada en

El Rincón, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Cirilo Abrego.  
SUR: Camino de tierra.

ESTE: Alejandro Montenegro.

OESTE: Camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Amador y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 10 días del mes de octubre de 1996.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**

Secretaria Ad-Hoc

**MIGUEL A.**

**VERGARA SUCRE**

Funcionario

Sustanciador

L-037-797-71

Única Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 6- COLON  
EDICTO Nº 3-98-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **FELIX BATISTA QUINTERO**, vecino (a) del corregimiento San Juan, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-

29-248 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-155-95, adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 853, inscrita al Tomo 225, Folio 74, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0600 00 M2, ubicada en el Corregimiento de San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle 1a. Sur

SUR: Lote K-6.

ESTE: Lote K-2.

OESTE: Calle S/N.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Colón, a los ocho (8) días del mes de octubre de 1996.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**

Secretaria Ad-Hoc

**MIGUEL A.**

**VERGARA SUCRE**

Funcionario

Sustanciador

L-037-798-90

Única Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4- COCLE  
EDICTO Nº 207-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **CATALINA GONZALEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Olivo, corregimiento El Caño, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-8-7292, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-025-96, según plano aprobado Nº 203-03-6456 (24-5-96) la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 3,121,89 M2, ubicada en El Olivo, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón,

inocente Castillo.

SUR: Callejón, Andrés Cuuros.

ESTE: Callejón, Andrés Cuuros.

OESTE: Camino a otras

fincas y a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Natá o en la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de agosto de 1996.

**DIANA GOMEZ DE CALVO**

Secretaria Ad-Hoc

**AGRO. ABDIEL NIETO**

Funcionario

Sustanciador

L-073-388

Única Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4- COCLE  
EDICTO Nº 208-96

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé,  
HACE SABER:

Que el señor (a)  
**IGLESIA CRISTIANA  
PENTECOSTA DEL  
MOVIMIENTO  
MISIONERO MUNDIAL  
(R.L.) ABIGAIL  
JIMENEZ**, vecino (a) de  
San Miguelito,

corregimiento San  
Miguelito - Panamá,  
portador de la cédula de  
identidad personal Nº 4-  
63-1367 ha solicitado a  
la Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº 4-  
128-96, según plano  
aprobado Nº 203-05-  
6452 (17-5-96) la  
adjudicación a título  
oneroso de una parcela  
de tierra Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 0 Has +  
2,101.14 M2. ubicada en  
Churubé Abajo,  
Corregimiento de El  
Caño, Distrito de Natá  
Provincia de Coclé,  
comprendido dentro de  
los siguientes linderos:  
NORTE: Camino a otros  
lotes y hacia la C.I.A.  
SUR: Roman Bos Barba  
y Herman Gnaeggi.

ESTE: Herman  
Gnaeggi.  
OESTE: Camino a otros  
lotes y Roman Bos  
Barba.

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en la Alcaldía  
del Distrito de Natá o en  
la Corregiduría de El  
Caño y copias del mismo  
se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el

artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en Penonomé, a  
los 29 días del mes de  
agosto de 1996.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**AGRO. ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-073-400  
Única Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4- COCLE  
EDICTO Nº 222-96

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé,  
HACE SABER:

Que el señor (a)  
**LEOPOLDO RUIZ  
MENDOZA Y OTROS**,  
vecino (a) de Cerro  
Gordo, corregimiento  
Cañaveral, Distrito de  
Penonomé, portador de  
la cédula de identidad  
personal Nº 2-27-442, ha  
solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 4-597-92,  
según plano aprobado  
Nº 25-02-5315 (5-3-96)  
la adjudicación a título  
oneroso de una parcela  
de tierra Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 9 Has +  
8,479.49 M2. ubicada en  
Cerro Gordo,  
Corregimiento de  
Cañaveral, Distrito de  
Penonomé. Provincia de  
Coclé, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Camino  
servidumbre.  
SUR: Terrenos de  
Aurelio Agrazal Ramos.  
ESTE: Terrenos de  
Daniel Morán Lorenzo y  
otros - Río Zarati.

OESTE: Terrenos de  
Victor Ramos.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en la Alcaldía  
del Distrito de  
Penonomé, o en la  
Corregiduría de  
Cañaveral y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en Penonomé, a  
los 5 días del mes de  
septiembre de 1996.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**AGRO. ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-073-454  
Única Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4- COCLE  
EDICTO Nº 235-96

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé,  
HACE SABER:

Que el señor (a)  
**MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
(LA NACION)**, ha  
solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 4-706-95,  
según plano aprobado  
Nº 205-09-6435 (12-4-  
96) la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra Baldía  
Nacional adjudicable,  
con una superficie de 0  
Has + 1,368.04 M2.  
ubicada en Chiguirí  
Abajo, Corregimiento de  
Toabré, Distrito de

Penonomé, Provincia de  
Coclé, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:  
NORTE: Camino a San  
Pedro.  
SUR: Río Chiguirí,  
terrenos de la Diócesis  
de Penonomé (Iglesia  
Católica).

ESTE: Terrenos de la  
Diócesis de Penonomé  
(Iglesia Católica).  
OESTE: Río Chiguirí.  
El Ministerio de  
Hacienda y Tesoro (La  
Nación), pondrá a  
disposición del Ministerio  
de Salud, el terreno  
solicitado para la  
instalación del  
Subcentro de Salud de  
Chiguirí Abajo.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en la Alcaldía  
del Distrito de Penonomé  
o en la Corregiduría de  
Chiguirí Abajo y copias  
del mismo se entregarán  
al interesado para que  
los haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en Penonomé, a  
los (trece) 13 días del  
mes de septiembre de  
1996.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**AGRO. ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador  
S/N  
Única Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4- COCLE  
EDICTO Nº 252-96

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la

Provincia de Coclé,  
HACE SABER:

Que el señor (a)  
**IGNAICO ALVEO  
GORDON**, vecino (a) de  
Miraflores, corregimiento  
Penonomé, Distrito de  
Toabré, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 2-7-787 ha  
solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 4-601-95,  
según plano aprobado  
Nº 205-09-6525. la  
adjudicación a título  
oneroso de una parcela  
de tierra Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 9 Has +  
2955.89 M2. ubicada en  
Miraflores,  
Corregimiento de  
Toabré, Distrito de  
Penonomé, Provincia de  
Coclé, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

Globo Nº 1 - Superficie  
6 Has + 3607.75 M2.  
NORTE: Domingo  
Rodríguez, Martín Núñez  
A, camino a Martillada.  
SUR: Javier Hernández  
y callejón.  
ESTE: camino hacia La  
Martillada y a la carretera  
principal.  
OESTE: David González  
Ruiz y Javier Hernández.  
Globo Nº 2 - Superficie  
0 Has + 9348.14 M2.  
NORTE: Callejón.  
SUR: Quebrada La  
Tolosa y camino  
principal.

ESTE: Quebrada La  
Tolosa y callejón.  
OESTE: Callejón hacia  
el camino principal.

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en el de la  
Corregiduría de Toabré y  
copias del mismo se  
entregarán al interesado  
para que los haga  
publicar en los órganos  
de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en Penonomé, a

los 18 días del mes de  
septiembre de 1996.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**AGRO. ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador  
**L-073-550**  
Única Publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA**  
**MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO**  
**DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 4-  
COCLE**

**EDICTO Nº 202-96**  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé,  
**HACE SABER:**

Que el señor (a)  
**ANTONIO  
MERNANDO CHANIS**  
**MARRAGAN**, vecino (a)  
de Loma de los  
**González**,  
corregimiento Pocrí,  
Distrito de Aguadulce  
portador de la cédula de  
identidad personal Nº 2-  
07-964, ha solicitado a  
la Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº 4-  
130-96, según plano  
aprobado Nº 200-02-  
6488 (28-6-96) la  
adjudicación a título  
oneroso de una parcela  
de tierra Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 6 Has +  
0328.44 M2. ubicada en  
Loma de Los González,  
Corregimiento de El  
Cristo, Distrito de  
Aguadulce, Provincia de  
Coclé, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

**NORTE:** Servidumbre y  
Santiago Chanis.  
**SUR:** Antonio Castillo.  
**ESTE:** Maximino  
Chanis.  
**OESTE:** Eric Chang.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en la Alcaldía

del Distrito de — en  
la Corregiduría de El  
Cristo y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en: Penonomé, a  
los 12 días del mes de  
septiembre de 1996.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**AGRO. ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador  
**L-073-382**  
Única Publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA**  
**MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO**  
**DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 4-  
COCLE**

**EDICTO Nº 226-96**  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé,  
**HACE SABER:**

Que el señor (a)  
**FRANCISCO WALKER  
Y OTROS**, vecino (a) del  
corregimiento El valle,  
Distrito de Antón,  
portador de la cédula de  
identidad personal Nº 2-  
43-761, ha solicitado a  
la Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº 4-  
580-93, la adjudicación  
a título de compra de  
una parcela de terreno  
que forma parte de la  
Finca Nº 1770, inscrita  
al Tomo 217, Folio 132  
y de propiedad del  
Ministerio de Desarrollo  
Agropecuario, de un  
área superficial de 0  
Has + 615.15 M2.  
ubicada en el  
Corregimiento de El  
Valle, Distrito de Antón

Provincia de Coclé,  
comprendido dentro de  
los siguientes linderos:  
**NORTE:** Camino a otras  
fincas.

**SUR:** Camino  
servidumbre y Juan de  
la Cruz Walker Junier.  
**ESTE:** Juan de la Cruz  
Walker Junier.  
**OESTE:** Camino a otras  
fincas.

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en el de la  
Corregiduría de El Valle  
y copias del mismo se  
entregarán al interesado  
para que los haga  
publicar en los órganos  
de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en: Penonomé, a  
los 12 días del mes de  
septiembre de 1996.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**AGRO. ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador  
**L-073-491**  
Única Publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA**  
**MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO**  
**DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 4-  
COCLE**

**EDICTO Nº 613-96**  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé,  
**HACE SABER:**

Que el señor (a)  
**PEDRO ERIC PINZON  
QUIROS**, vecino (a) de  
Santiago, corregimiento  
Cabecera, Distrito de  
Santiago, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 2-57-630 ha  
solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma

Agraria, mediante  
solicitud Nº 4-419-93,  
según plano aprobado  
Nº 200-02-6384 (9-2-96)  
la adjudicación a título  
oneroso de una parcela  
de tierra Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 8 Has +  
5214.40 M2. ubicada en  
El Olivo, Corregimiento  
de El Cristo, Distrito de  
Aguadulce, Provincia de  
Coclé, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

**NORTE:** Terreno de  
Emilio Sucre, Felipe  
Pinzón, Margarita  
Sáenz, José Angel  
Quirós.

**SUR:** Terreno de  
Evangelina de Carvajal,  
río Estero Salado  
**ESTE:** Camino real al  
río Estero Salado y  
hacia El Olivo.

**OESTE:** Emilio Sucre  
y río Estero Salado.

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en la Alcaldía  
del Distrito de  
Aguadulce o en la  
Corregiduría de El Cristo  
y copias del mismo se  
entregarán al interesado  
para que los haga  
publicar en los órganos  
de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en: Penonomé, a  
los 16 días del mes de  
septiembre de 1996.

**DIANA GOMEZ  
DE CALVO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**AGRO. ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador  
**L-073-558**  
Única Publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA**  
**MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO**  
**DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA**

**REGION Nº 4-  
COCLE**

**EDICTO Nº 168-96**

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé,  
**HACE SABER:**

Que el señor (a)  
**PATRICIO GEORGE  
JIMENEZ** vecino (a) de  
**Aguadulce**,  
corregimiento  
Cabecera, Distrito de  
Aguadulce, portador de  
la cédula de identidad  
personal Nº 7-91-52, ha  
solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 4-025-96,  
según plano aprobado  
Nº 202-04-6475 (7-6-96)  
la adjudicación a título  
oneroso de una parcela  
de tierra Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 5 Has +  
4136.70 M2. ubicada en  
Embarcadero de  
Cascajal, Corregimiento  
de Llano Grande,  
Distrito de La Pintada,  
Provincia de Coclé,  
comprendido dentro de  
los siguientes linderos:  
**NORTE:** Terrenos de  
Andrés Avelino García y  
río Cascajal.

**SUR:** Camino de tierra  
al embarcadero de  
Cascajal.

**ESTE:** Río Cascajal y  
servidumbre a otras  
fincas.

**OESTE:** Camino de  
tierra a Coclesito y  
Andrés Avelino García.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en la Alcaldía  
del Distrito de — o en  
la Corregiduría de Llano  
Grande y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en: Penonomé, a  
los 23 días del mes de

septiembre de 1996.  
**DIANA GOMEZ DE CALVO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**AGRO. ABDIEL NIETO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-073-634  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 4- COCLE  
 EDICTO N° 237-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle,  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **CRISTINA CHANIS DE PEREZ**, vecino (a) de Churubé, corregimiento El Caño, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-48-422, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-551-95, según plano aprobado N° 203-03-6400 (26-7-96) la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1003.47 M2, ubicada en Churubé, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Calle sin nombre - drenaje pluvial.  
 SUR: Calle de La Represa.  
 ESTE: Calle sin nombre.  
 OESTE: Terrenos de Dora Ramos viuda de Arcia.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en

la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de septiembre de 1996.

**DIANA GOMEZ DE CALVO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**AGRO. ABDIEL NIETO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-073-602  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 8- LOS SANTOS  
 EDICTO N° 198-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8, Los Santos en la Provincia de Los Santos, al público.  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ARISTIDES ANANIAS AMAYA GONZALEZ O ANANIAS AMAYA**, vecino (a) de El Cocal, corregimiento El Cocal, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal N° 7-72-2022, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-131-96, según plano aprobado N° 705-07-6487 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de Lote B. 4 Has + 6.416.00 M2, que forma parte de la Finca 4316, inscrita al Tomo 589, Folio 412, de propiedad del Ministerio de

**Desarrollo Agropecuario.**

El terreno está ubicado en la localidad de Olivita Corregimiento de Flores, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**LOTE B**  
 NORTE: Terreno de Aristides Ananias Amaya González o Ananias Amaya.  
 SUR: Camino a Joaquín y terreno de Gumercindo Frías.  
 ESTE: Terreno de Aristides Ananias Amaya González o Ananias Amaya.  
 OESTE: Camino que conduce de Olivita a Joaquín

(LOTE A.) Tierras baldías 15 Has + 1,123.57 m2.  
 NORTE: Camino que conduce a Olivita - Joaquín y Epifanio Domínguez.  
 SUR: Terreno de Epifanio Domínguez, Aristides Ananias Amaya González o Ananias Amaya.  
 ESTE: Terreno de Epifanio Domínguez.  
 OESTE: Camino que conduce de Olivita a Joaquín.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Flores y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 25 días del mes de septiembre de 1996.

**FELICITA G. DE CONCEPCION**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. ERIC A. BALLESTEROS**  
 Funcionario  
 Sustanciador

L-009-413  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 8- LOS SANTOS  
 EDICTO N° 204-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **OBDULIA GUTIERREZ VERGARA**, vecino (a) del corregimiento El Cañafistulo, Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal N° 7-95-3, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud N° 7-029-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has + 1,536.52 M2., en el plano N° 705-02-6466 ubicado en San Antonio, Corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Terreno de Adrián Combe  
 SUR: Terreno de Migdonio Ramiro González.  
 ESTE: Terreno de Adrián Combe y Qda. La Herrerita.  
 OESTE: Camino de tierra que conduce de San Antonio a Paritilla.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en

la Corregiduría de El Cañafistulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 1° días del mes de octubre de 1996.

**FELICITA G. DE CONCEPCION**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. ERIC A. BALLESTEROS**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-009-458  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 8- LOS SANTOS  
 EDICTO N° 200-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **HERNAN EURIPIDES ESCUDERO VERGARA** vecino (a) del corregimiento Arraiján, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 7-50-121 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud N° 7-379-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has + 6487.10 M2., en el

plano N° 704-02-6475 ubicado en Qda. El Nopo, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Lucila Solís Madrid. SUR: Camino que conduce de Oria a Los Asientos. ESTE: Terreno de Amable Caballero. OESTE: Terreno de Lucila Solís Madrid. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de octubre de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERIC A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-009-493  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS  
EDICTO N° 212-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER: Que el señor (a) **JUSTINO GUTIEREZ RÍOS**, vecino (a) del corregimiento Qda. La Palma, Distrito de Pedasí, portador de la cédula de identidad personal N° 7-62-837, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud N° 7-808-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 25 Has + 7988.22 M2., en el plano N° 704-02-6426 ubicado en Qda. La Palma de Oria, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Justino Gutiérrez Ríos y Qda. La Palma. ESTE: Camino que conduce de Agua Buena, El Toro y Nuario hacia Oria, Los Pirales y Los Asientos, Qda. La Bocona.

OESTE: Terreno de Justino Gutiérrez Ríos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de octubre de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERIC A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-009-494

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS  
EDICTO N° 205-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **CLAUDIO GOMEZ GONZLAEZ**, vecino (a) del corregimiento Lajamina, Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal N° 7-2-1039, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud N° 7026-96 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2168.55 M2., en el plano N° 705-63-6471 ubicado en La Bota, Corregimiento de Lajamina, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de servidumbre al terreno de José Aguedo Marín y a Lajamina.

SUR: Terreno de Arturo Calvo.

ESTE: Terreno de José Aguedo Marín, Qda. La Bota.

OESTE: Terreno de Arcadia Madrid, Daniel García, Qda. La Bota. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en

la Corregiduría de Lajamina y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 4 días del mes de octubre de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERIC A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-009-484  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 8- LOS SANTOS  
EDICTO 175-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **DOMICIANO SOLIS ESPINOSA**, vecino (a) de Las Tablas Abajo, Corregimiento Las Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal N° 7-28-760, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud N° 7-172-93, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatales adjudicables, de una superficie de 1 Has + 2,099.70 y 2 Has + 6,465.48 M2. respectivamente.

ubicado en Lajamina, Distrito de Pocrí, localizado en el plano N° 705-03-5417 y 705-03-5483, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N° 1 1 HAS + 2,099.70 M2.

NORTE: Terreno de Euribiades Solís D. y Qda. Herreita.

SUR: Camino que conduce a La Madera y Lajamina.

ESTE: Terreno de Euribiades Solís.

OESTE: Camino que conduce de Lajamina a La Madera.

PARCELA N° 2: 2 HAS + 6,465.48 M2.

NORTE: Terreno de Robustiano Saucedo V.

SUR: Terreno de Agustín Zambrano.

ESTE: Camino que conduce de Lajamina a La Madera.

OESTE: Terreno de Agustín Zambrano.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en la corregiduría de Lajamina, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 27 días del mes agosto de 1996.

FELICITA G.  
DE CONCEPCION  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERIC A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-009-231  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 332-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **EMILIO GUTIERREZ GONZALEZ**, vecino (a) de Aserrio de Gariché, corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-53-97, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0594 según plano aprobado Nº 404-02-13571 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2,652 48 M2, ubicado en Portón, Corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Dora Castillo B. SUR: Nivia Jiménez.

ESTE: Nieve Jiménez. OESTE: Carretera hacia Portón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 27 días del mes de agosto de 1996.

**EVILA GONZALEZ C.**

Secretaría Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-036-794-84 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 333-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **EMILIO GUTIERREZ GONZALEZ**, vecino (a) de Aserrio de Gariché, corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-53-97, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0595 según plano aprobado Nº 401-03-13566 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,308.33 M2, ubicado en Canoa Arriba, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a otras fincas

SUR: Margarita González. OESTE: Camino al río Chiriquí

OESTE: Clemente Arauz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de

Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 27 días del mes de agosto de 1996.

**EVILA GONZALEZ C.**  
Secretaría Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-036-794-75 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 334-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ARISTIDES ALVAREZ**, vecino (a) de Montilla, corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David portador de la cédula de identidad personal Nº 4-90-98, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31710 según plano aprobado Nº 41-01-12040 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4699, inscrita en Tomo 188, Folio 422 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has + 2995.33 M2, ubicado en Manaca Norte, Corregimiento de

Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Joaquín Rodríguez Pittí.

SUR: Darío Torres Gómez.

ESTE: Donaciano Saldaña Ch.

OESTE: Carretera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de agosto de 1996.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaría Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-036-816-69 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 335-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público

**HACE SABER**

Que el señor (a) **ARISTIDES ALVAREZ Y OTHA**, vecino (a) de Montilla, corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de

identidad personal Nº 4-90-98, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31257 según plano aprobado Nº 45-10-11838 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4660.96 M2, ubicado en Montilla Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Escuela de Montilla, Mercedes de Miró.

SUR: Camino, Manuel Sánchez.

ESTE: Mercedes de Miró, Manuel Sánchez. OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de agosto de 1996.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaría Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-036-816-77 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 337-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTIN JACINTO MARTION QUIEL (L) MARTIN QUIEL (U)**, vecino (a) de Aserrió, corregimiento de Aserrió de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-99-1201, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0470 según plano aprobado Nº 404-02-13727 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3939, inscrita en Tomo 305, Folio 88 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has + 5195.27 M2, ubicado en Aserrió, Corregimiento de Aserrió de Gariché, Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Agustín Lezcano, Qda. S/N, Gilberto Lezcano C.  
SUR: Carretera Interamericana fronterera, Ricardo Caballero.  
ESTE: Ricardo Caballero.  
OESTE: Agustín Lezcano, Antonia Lezcano.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrió de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de agosto de 1996.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-036-828-35  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 338-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:  
Que el señor (a) **JULIO CESAR MIRANDA SANTAMARIA**, vecino (a) de Boquete, corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-34-694, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0340 según plano aprobado Nº 406-04-13734 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 6669.26 M2, ubicado en Cabecera de Cochea, Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Vicente Pittí J.  
SUR: Lucas Pittí J.  
ESTE: Barrancos del río Cochea.  
OESTE: Camino, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 30 días del mes de agosto de 1996.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-036-888-15  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 339-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:  
Que el señor (a) **EDUARD SERRANO TELLO**, vecino (a) de Los Olivos, corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-705-722, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0076 según plano aprobado Nº 401-01-13742 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca

4700, inscrita al Tomo 188, Folio 420 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 4 Has + 1,228.78 M2, ubicado en Aguacatton, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Angel O. García S., Luis A. Montezuma R.  
SUR: Camino hacia Los Olivos y Bernardino Rodríguez A.  
ESTE: Pedro Avilez M. y Luis A. Montezuma R.  
OESTE: Angel O. García S.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 2 días del mes de septiembre de 1996.

EVILA GONZALEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-036-925-054  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 340-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUILLERMO ERNESTO MEDICA CASTILLO**, vecino (a) de Puerto Armuelles corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-18-1129 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0273 según plano aprobado Nº 404-01-13687 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,718.68 M2, ubicado en San Miguel del Yucc, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Domingo Morales Ríos.  
SUR: Olivia de Vega.  
ESTE: Carretera hacia Volcán.  
OESTE: Colombia Whong.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de septiembre de 1996.  
EVILA GONZALEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-036-938-60  
Unica Publicación R